



30 de septiembre de 2021

Expediente: 2021-00074  
Ejecutivo singular

Procede el despacho a pronunciarse frente al envío del citatorio para surtir la notificación personal de la parte pasiva, de que trata el artículo 291 del C.G.P. Al respecto valga señalar que si bien es cierto la parte actora allega el soporte del citatorio remitido y prueba de la entrega de fecha 25 de agosto del año en curso, no se evidencia quien recibió el citatorio en mención, toda vez que en el espacio que está destinado para firmar quien recibe se anotó “Se entregó Según Art 291” lo cual no permite concluir con certeza que el citatorio fue recibido en la dirección de la demandada.

Así las cosas, se exhorta al apoderado de la parte actora a fin de que allegue el certificado de entrega en el cual figure quien recibió el citatorio de que trata el artículo 291, a efectos de que pueda continuar con la notificación por aviso según lo dispuesto por el artículo 292 ibidem.

Notifíquese

Lizeth Carolina Sequera Villamizar  
Juez\*\*\*

<b>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SIMIJACA</b>	
El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado	
No.	
Hoy,	<input type="text"/>
<b>NATALY RODRIGUEZ VARGAS</b> Secretaria	